zede Dado p.r D.n Xpal de Arquellada Adm.or delos R.s
Dros de Alcavalas de esta dha villa, el qual visto y re
conozido se mando por esta Villa se le entregue
a D.n Pedro Marin de Ang.to su procurad.r Sindico
gral para que diga lo q. le parezca Combenien
te a los vezinos de esta dha villa y para que
Conste y de el entrego de dho memorial lo pongo
por Dilix.a que firmo por su rezivo dho Procurad.r
Sindico en la Villa de Tiera a Dos de Agosto
de mill setezientos treinta y seis =

Pedro Marin Angosto

Joaquin Abellan Hordoñez

D.n Pedro Marin Angosto, Procurad.r Sindico gral de esta Villa en cum
plim.to de su Acuerdo que cita la dilix.a antezed.te y en vista de los Cap.los
que propone D.n Xpl de Arquellada Berrio Admin.or de las Alcav.s
de ella para su mejor Admin.on y cobranza asi de lo corr.te con que
deven contribuir estos vezinos por dhos R.s Dros como de los atrasos
que a dhos efectos se estan deviendo y su pago a los Interesados
en los Zensos a que estan obligadas dhas Alcavalas, con los Pro
pios y Arvitrios y diferentes haziendas particulares dize que su
dictamen y parezer satisfaziendo los expresados Capitulos es del
tenor siguiente

1.a En quanto al contenido del primer Capitulo le parece que no obstan
te que dicho Admin.or deve continuar su Admin.on de dhos efectos
conforme a la R.l facultad cobrando sus salarios, de lo mismo